

Gobierno del Estado de Yucatán**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-31000-14-0622

GF-523

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	541,277.9
Muestra Auditada	398,635.4
Representatividad de la Muestra	73.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAFEF aportados por la Federación durante 2012 al estado de Yucatán, por 541,277.9 miles de pesos. La muestra revisada fue de 398,635.4 miles de pesos, que representó el 73.6% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación de control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

El Gobierno del estado de Yucatán:

- Cuenta con un Código de Ética que promueve los más altos valores entre el personal responsable del manejo de los recursos del FAFEF 2012.
- Implementó mecanismos de control para contar con una cuenta bancaria específica para la recepción, manejo, administración y ejercicio de los recursos del fondo y para transferir y realizar los pagos de manera ágil y directa.
- Estableció controles para contar con registros contables y presupuestales específicos que permitieron identificar las erogaciones de los recursos del FAFEF y para resguardar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.
- Estableció medidas de control suficientes para enviar a la SHCP los diferentes informes trimestrales sobre la utilización de los recursos del FAFEF y para informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria en la que se administran los recursos del fondo.

Debilidades:

El Gobierno del estado de Yucatán:

- No estableció mecanismos suficientes para evitar que las instancias ejecutoras realizaran transferencias de recursos hacia otras cuentas bancarias, lo que dificultó su identificación.
- No implementó medidas de control suficientes para presentar a la SHCP la información del fondo con calidad y congruencia.
- No impulsó medidas de control y supervisión suficientes para que los recursos del FAFEF fueran evaluados por instancias técnicas de evaluación federales y locales.
- No contó con controles suficientes para realizar una adecuada planeación y programación de las obras.
- No estableció controles suficientes para que los procesos de adjudicación, control de pago y supervisión proporcionaran una seguridad razonable de la adecuada ejecución de las obras.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es razonable, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de establecer mecanismos de control, eficaces y eficientes para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El IDEFEY realizó dos transferencias bancarias por 9,373.9 miles de pesos y 678.2 miles de pesos, respectivamente, de la cuenta bancaria del fondo a una cuenta bancaria del mismo instituto, sin que se identifique el destino de los recursos transferidos.

El Gobierno del estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 10,052.1 miles de pesos, más los intereses por 348.5 miles de pesos, que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del fondo. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán fundó y motivó que no ha lugar para iniciar el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos.

12-A-31000-14-0622-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,400,550.23 pesos (diez millones cuatrocientos mil quinientos cincuenta pesos 23/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, a los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. En la obra denominada “Construcción y equipamiento de la escuela Preparatoria Estatal No. 9 del municipio de Oxkutzcab segunda etapa” se reportó un monto ejercido por 7,327.5 miles pesos con cargo al fondo; sin embargo, la obra fue autorizada y pagada con recursos de otra fuente de financiamiento diferente al FAFEF 2012.

El Gobierno del estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes; asimismo, la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán fundó y motivó que no ha lugar para iniciar el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

4. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del Gobierno del estado de Yucatán en 2012, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

El Gobierno del estado envió a la SHCP los reportes “Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales” y “Formato Sobre Aplicaciones de Recursos Federales a Nivel Fondo” y los publicó en su órgano oficial de difusión y en su página de Internet; sin embargo, omitió conciliar las cifras reportadas como ejercidas en el cuarto trimestre de 2012, por lo que no se informó con la debida calidad y congruencia sobre el monto de los recursos del fondo.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 149/13, con lo que se solventa lo observado.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del estado de Yucatán ejerció recursos del fondo por 523,325.6 miles de pesos, lo que representó el 96.7%, del total transferido, y no se ejercieron 17,952.3 miles de pesos, que representaron, el 3.4%; por lo que los recursos del fondo no se sujetaron al principio de anualidad; asimismo, al 30 de abril de 2013 ejerció 539,076.6 miles de pesos, el 99.6% del total transferido por la TESOFE y se determinó

recursos no ejercidos por 2,201.3 miles de pesos cifra que representó el 0.4% de los recursos asignados.

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAFEF
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
RECURSOS EJERCIDOS
CUENTA PÚBLICA 2012
(miles de pesos)**

Concepto	Importe ministrado FAFEF 2012	Ejercido real		Total ejercido
		De enero a diciembre 2012	De enero a abril 2013	
I.- Inversión en Infraestructura Física		359,891.4	1,563.8	361,455.3
II.- Saneamiento financiero		158,194.7		158,194.7
III.- Fortalecimiento de los Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico			13,729.2	13,729.2
IV.- Modernización de los Sistemas de Recaudación Locales		5,239.5	458.0	5,697.4
Total	541,277.9	523,325.6	15,751.0	539,076.6
Ejercido del total		96.7%		99.6%

FUENTE: Cierre del ejercicio denominado "concentrado de ramo 33 FAFEF 2012", con cortes al 31 de diciembre 2012 y 30 de abril 2013, auxiliares contables, pólizas de ingresos y estado de cuenta bancario, correspondientes al FAFEF 2012.

El Gobierno del estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias a fin de establecer mecanismos de control que permitan ejercer los recursos de fondo en el periodo establecido.

12-A-31000-14-0622-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de abril de 2013, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2012, por 2,201,290.90 pesos (dos millones doscientos un mil doscientos noventa pesos 90/100 M.N.) a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

6. La SAF ejerció 158,194.7 miles de pesos de recursos del FAFEF 2012 en el rubro de saneamiento financiero, aplicados en el pago de cuatro contratos de deuda pública, los cuales cuentan con la aprobación de la H. Legislatura Local del Gobierno de Yucatán y con el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP, y en el Registro Estatal de Deuda Pública del estado de Yucatán.

7. El Gobierno del estado de Yucatán no informó trimestralmente a la Cámara de Diputados sobre las características de las obligaciones que se pagaron con el FAFEF 2012.

El Gobierno del estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias a fin de establecer mecanismos de control que permitan presentar los informes trimestrales a la Cámara de Diputados, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. El Gobierno del estado de Yucatán no destinó recursos del FAFEF 2012 para realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Obra Pública

9. Seis contratos de obra, cuatro realizados por el INCCOPY y dos por la SSY, se adjudicaron directamente, sin observar los rangos establecidos para cada modalidad de adjudicación, con lo que no se garantizaron al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 149/13, con lo que se solventa lo observado.

10. La obra GE-INCAJ-OB-LP-004-2012 presentó atraso en su ejecución, sin la aplicación de penas convencionales por 66.7 miles de pesos.

La obra SEDUMA-032-2012 presentó atraso en su ejecución sin registrar en la bitácora de obra los conceptos que presentaron atraso, ni la aplicación de penas convencionales.

La obra denominada "Continuación de la construcción del edificio que albergara las instalaciones de la SSP en Mérida" no se encuentra recepcionada por la dependencia operadora. Asimismo, en la obra 60925001-014-2012, el acta de entrega-recepción se formalizó 265 días posteriores al cierre de bitácora y al oficio de término.

En las obras ejecutadas por SEDUMA con números de contrato SEDUMA-031-2012 y SEDUMA-032-2012, se presentan diferencias entre las fechas del reporte de diario con las fechas del sistema de la Bitácora Electrónica de Obra Pública que van de los 23 a los 50 días.

El Gobierno del estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 66.7 miles de pesos, que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del fondo. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 149/13.

12-A-31000-14-0622-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 66,723.01 pesos (sesenta y seis mil setecientos veintitrés pesos 01/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, a los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

11. En la obra SSY-AD-003-2011, no se presentó la bitácora de obra; y se formalizaron cuatro convenios modificatorios, que representaron el 47% de incremento en monto y 436% de incremento en tiempo, por considerar trabajos que no se contemplaron en el proyecto original.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 149/13, con lo que se solventa lo observado.

12. Las obras IDE-12-OP-044 y IDE-12-OP-066, reportadas como concluidas, presentaron diferencias entre lo reportado como ejercido y lo comprobado, por 2,873.9 y 1,744.5 miles de pesos respectivamente; asimismo, en la obra IDE-12-OP-044 falta por amortizar un monto de 649.7 miles de pesos.

La obra IDE-13-OP-004 se encuentra en proceso dentro del periodo del contrato; sin embargo, presenta diferencias entre lo reportado como ejercido contra lo comprobado por un monto de 6,917.2 miles de pesos y una falta de amortización del anticipo por la cantidad de 1,701.1 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 1,841.3 miles de pesos, más los intereses por 11.0 miles de pesos, que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del fondo y la documentación comprobatoria que aclara o justifica el monto por 9,694.3 miles de pesos y se acreditan las amortizaciones de los anticipos observados. La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 149/13.

12-A-31000-14-0622-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,852,302.01 pesos (un millón ochocientos cincuenta y dos mil trescientos dos pesos 01/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, a los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

13. En las obras GE-INCAAY-OB-LP-006-2012, IDE-12-OP-044 y UH-300-02-AD-12-INCCOPY-0069 se realizó el pago de volúmenes de obra no ejecutados por 81.5, 322.3 y 50.2 miles de pesos, respectivamente.

Asimismo, en la obra SSY-AD-003-2011, se realizó la adquisición de consolas para la central de enfermeras con un sobrecosto de 319.0 miles de pesos, en relación con el precio establecido en el mercado.

El Gobierno del estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación que aclara y justifica la ejecución de los trabajos por 310.0 miles de pesos y la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 463.0 miles de pesos, más los intereses por 21.2 miles de pesos, que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del fondo. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 149/13.

12-A-31000-14-0622-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 484,184.15 pesos (cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro pesos 15/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, a los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo

14. Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del estado de Yucatán ejerció el 96.7% de los recursos asignados al fondo y, al 30 de abril de 2013 el 99.6% de los recursos. Las causas del atraso en el ejercicio de los recursos se debieron principalmente a obras multianuales y a que el estado no cuenta con un Programa Operativo Anual derivado que cada ejecutora del recurso lo establece por proyecto.

A la fecha de la revisión se visitaron 11 obras, de las cuales, el 90.9% estaba terminado, el 9.1% en proceso y no había obras suspendidas. De las obras terminadas, el 80.0% operaba adecuadamente y el 20.0% no opera o lo hace de manera deficiente.

De los contratos de obra revisados, el 43.5% presentó uno o más convenios modificatorios en el plazo establecido para su ejecución y el 34.8% presentó atraso en su ejecución, respecto al plazo convenido.

De los elementos anteriores, se concluye que se presentaron algunos factores que impidieron la adecuada planeación y aplicación de las obras públicas, por lo que el Gobierno del estado no ejerció con eficacia el manejo de los recursos del FAFEF 2012.

El Gobierno del estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones a fin de que se implementen mecanismos de control y supervisión tanto en el proceso de programación como en el ejercicio de los recursos a fin de ejercerlos con eficacia, con lo que se solventa lo observado.

Impacto y Cumplimiento de Objetivos

15. El Gobierno de estado de Yucatán no proporcionó evidencia documental de que una instancia técnica independiente a los ejecutores del gasto evaluó el FAFEF 2012, con base en indicadores estratégicos y de gestión, ni que éstos fueran publicados en las respectivas páginas de Internet de las instancias de evaluación.

El Gobierno del estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones para implementar mecanismos con el fin de que se realicen evaluaciones del fondo, con lo que se solventa lo observado.

16. El Gobierno del estado de Yucatán recibió del FAFEF 541,277.9 miles de pesos, que representaron el 2.0% del total del fondo a nivel nacional. La asignación del fondo representó el 2.2% del total de los ingresos estatales; el 8.6% del total de ingresos propios; el 5.5% del total de ingresos por aportaciones federales y el 6.8% de las participaciones federales.

Al 30 de abril de 2013, de los recursos ejercidos del FAFEF 2012, se destinó el 67.1% a inversión en infraestructura física, el 29.3% al rubro de saneamiento financiero, el 1.1% al

rubro de modernización de los sistemas de recaudación local y para desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable, y el 2.5% al rubro de fortalecimiento a la investigación científica y desarrollo tecnológico.

Los recursos del fondo invertidos en infraestructura física al 31 de diciembre de 2012 significaron el 8.9% del total de los recursos ejercidos por el estado en obra pública.

El monto ejercido en obra del FAFEF a la fecha de auditoría, se destinó en: electricidad 0.9%, agua 3.2%, infraestructura carretera 38.6%, salud 3.3%, urbanización 29.9%, desarrollo agropecuario 1.8%, educación 20.5%, energía (general) 1.8%; las inversiones se concentraron en la capital del estado en un 79.5% y el 20.5% en el resto del estado.

En lo referente a las obligaciones financieras, el saldo de la deuda pública estatal directa al 31 de diciembre de 2012 fue de 2,256,237.3 miles de pesos, que representaron una variación del 1.4% menor a la registrada en la misma fecha del año anterior y un 35.6% mayor a la de 2010. El 71.2% de la deuda está contratada con la banca comercial; y el 28.8% con la banca de desarrollo. La tasa de interés promedio ponderada fue del 5.6% anual; el plazo promedio contratado fue de 16.8 años.

El monto de la deuda pública del estado, en 2012, representó el 1.8% del PIB estatal, y el 9.4% del total de ingresos del estado; la deuda per cápita en 2012 significó 1,131.8 pesos. De acuerdo con la SHCP, la deuda pública del estado representa el 0.6% de la deuda total de las entidades federativas a 2012, y ocupa el lugar 27, a nivel nacional.

El 100.0% de la deuda pública directa tiene un plazo de vencimiento de más de 5 años.

Los recursos del FAFEF 2012 destinados al saneamiento financiero; significaron el 96.1% de los recursos que el Gobierno del estado destinó para el pago del servicio de la deuda pública directa.

La deuda pública directa de la entidad federativa al 31 de diciembre de 2011, reportada en la Cuenta Pública del Gobierno Estatal, descendió de 2,288,213.3 miles de pesos a 2,256,237.3 miles de pesos con una disminución de 31,976.0, de los cuales 25,512.5 miles de pesos corresponden a recursos del FAFEF 2012, siendo poco significativa su participación.

Con el total revisado en la muestra de auditoría, al 30 de abril de 2013, se determinó que no se ejercieron recursos fuera de los objetivos del fondo.

De los elementos anteriores, se concluye que se cumplió de manera general con los objetivos del fondo de fortalecer a la entidad.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAFEF
ESTADO DE YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2012

Concepto	Indicador
I. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	96.7
I.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	99.6
I.3. Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría.	100.0
a) Obras terminadas (%).	90.9
b) Obras en proceso (%).	9.1
c) Obras suspendidas (%).	0.0
d) Obras canceladas (%).	0.0
I.4. Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría.	
a) Total (%).	100.0
b) Operan adecuadamente (%).	80.0
c) Operan con insuficiencias (%).	10.0
d) No operan (%).	10.0
II. IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
II.1. Proporción del FAFEF asignado al estado respecto del fondo a nivel nacional (%).	2.0
II.2. Proporción del FAFEF asignado al estado respecto de los recursos estatales totales (%).	2.2
II.3. Proporción del FAFEF asignado respecto de las participaciones fiscales (%).	6.8
II.4. Proporción del FAFEF asignado respecto de los recursos propios estatales (%).	8.6
II.5. Principales destinos de la inversión en infraestructura realizada con FAFEF 2012.	0.0
Total (%).	100.0
a) Electricidad.	0.9
b) Agua.	3.2
c) Alcantarillado.	0.0
d) Infraestructura carretera.	38.6
e) Salud.	3.3
f) Urbanización.	29.9
g) Desarrollo agropecuario.	1.8
h) Infraestructura concesionada.	0.0
i) Educación.	20.5
j) Energía.	1.8
k) Otros.	0.0
II.6. Porcentaje de los recursos ejercidos del FAFEF destinados a saneamiento financiero (%).	29.3
II.7. Participación de los recursos del FAFEF 2012 destinados para el pago de deuda pública directa, respecto al total de la deuda pública directa del estado.	96.1
II.8. Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (respecto del monto total ejercido del FAFEF) (%).	0.0
III. TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1. Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; Bajo menor a 80.0%].	Bueno
III.2. Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	No
III.3. Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño)? Sí, No o Parcialmente.	Si
IV. EVALUACIÓN DEL FONDO	
IV.1 ¿El Gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley? Sí o No.	No

Fuente: Información proporcionada por el Gobierno del estado de Yucatán.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 12,803.8 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 2,201.3 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Yucatán cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a transferencia de recursos de la cuenta bancaria específica a otras cuentas por 10,400.6 miles de pesos; diferencias entre el monto ejercido y la documentación comprobatoria de obras por 1,852.3 miles de pesos; pago de volúmenes de obra no ejecutados por 484.2 miles de pesos, y falta de aplicación de penas convencionales por 66.7 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Junta de Electrificación de Yucatán (JEDEY), el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán (IDFEY), el Instituto de la Construcción y Conservación de Obras Públicas de Yucatán (INCCOPY), el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán (INCAY), los Servicios de Salud de Yucatán (SSY), el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado (TSJ), la Secretaría General del Gobierno (SGG), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), la Secretaría de Educación (SE), la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA), el Instituto Promotor de Ferias de Yucatán (IPFY), la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán (JAPAY), el Instituto de Desarrollo para la Cultura Maya (INDEMAYA), la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) (antes Secretaría de Hacienda SH) y la Secretaría de Obras Públicas (SOP) del Gobierno del estado de Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 47 y 49.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.